

## Secretaría De Hacienda

Oficio No. 05.06/0076/2017

Hermosillo, Sonora a 20 de enero de 2017.

"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

## LIC. JORGE VIDAL AHUMADA

Secretario de Economía Presente.-

Cumpliendo con lo establecido por el Decreto Número 107 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, me permito comunicar a usted que para la Secretaría de Economía han sido aprobados recursos anuales por un monto de \$444,356,236.99 (SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) el cual se detalla conforme a lo siguiente:

CAPÍTUEO	DESCRIPCIÓN	- IMPORTE
1000	Servicios Personales	49,890,570.00
2000	Materiales y Suministros	1,147,210.99
3,000	Servicios Generales	16,198,644.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	376,985,272.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	134,540.00
	TOTAL	444,356,236.99

Es de suma importancia considerar que los acontecimientos con los que ha iniciado el presente año, así como otras circunstancias que fueron plasmadas en la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2017, hemos de asumir un entorno económico volátil y social altamente sensible al accionar gubernamental en el cumplimento de sus funciones, lo cual hoy más que nunca hace aconsejable proceder con toda prudencia, eficacia, austeridad y pulcritud en el uso de los recursos que la sociedad ha confiado a las instituciones de gobierno, a efecto de que bajo nuestra condición de administradores de los mismos, generemos el valor público agregado previsto en las metas de los programas aprobados para el presente ejercicio fiscal.

## Secretaría De Hacienda

Oficio No. 05.06/0076/2017

-2-

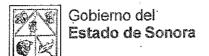
No omito mencionar asimismo, que este ejercicio fiscal se inscribe en una nueva y oportuna normativa que tiene por objeto "establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas", normativa que entre otros aspectos conlleva que limita extraordinariamente la posibilidad de recurrir al crédito público para complementar los recursos fiscales, como también acrecienta severamente las sanciones a las fallas que por omisión o comisión cometamos los servidores públicos.

Así que por la relevancia que representa el conocimiento y aplicación puntual de esta nueva normativa, adjunto se servirá encontrar el ANEXO 1, conteniendo extractos seleccionados de la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, la cual fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha del 27 de abril de 2016, normativa de la que es recomendable su análisis para su mejor aplicación.

En el citado Decreto, se dispone que, tomando en cuenta la información de flujos financieros de ingreso y pagos, así como la existencia de situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, la Secretaría determinará la procedencia de las adecuaciones presupuestales necesarias a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades presupuestarias y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las metas de los programas sociales.

Así que en atención a lo que expresamente señala esta disposición, adjunto encontrará el calendario de gasto para el ejercicio de los recursos aprobados en sus niveles de: Dependencia/Partida, Unidad Administrativa, por Programas y sus Organismos Descentralizados.

Asimismo, complementando lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, se acompañan los anexos de la expresión programática de su presupuesto detallado a nivel de Metas de Actividades y Partidas de Gasto, que configuran su costo anual estimado, por lo que será fundamental que en sus informes de seguimiento y evaluación preste especial atención a las variaciones relevantes que se presenten entre lo programado y efectivamente alcanzado, atenuando con ello posibles observaciones por parte de las instancias de fiscalización y control.



## Secretaría De Hacienda

Oficio No. 05.06/0076/2017

-3-

De igual manera, para efectos de complementar lo dispuesto por el mismo artículo 36 del Reglamento de la Ley, como cabeza de sector, la Secretaría a su digno cargo, deberá comunicar a las Entidades Descentralizadas bajo su coordinación, el monto anual autorizado de las Transferencias, Aportaciones o Subsidios que les corresponda ejercer para alcanzar durante el presente año los objetivos y metas de sus propios programas, agradeciendo de antemano se marque copia a la Secretaría de Hacienda y a esta Subsecretaría.

En materia de coordinación Dependencias/Entidades Descentralizadas, esa Secretaría deberá considerar además en el caso de subsidios y subvenciones lo que nos señala el Artículo 59 del Decreto sobre prever reglas de operación o los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen dichos subsidios, así como la obligación de reintegrar a la Secretaría los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestales que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas.

En cuanto a los recursos de Inversión que le aprueba el Presupuesto de Egresos, las disposiciones que la Secretaría emite para su atención, se integran en el Anexo 2, adjunto al presente.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.P. GUSTAVO L

RODRÍGUEZ LOZANO

C.c.p.-

Lic. Claudía A. Pavlovich Arellano.-Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

C.P. Raúl Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.

C.P. Miguel Ángel Murillo Aispuro.- Secretario de la Contraloria General.

C.P.C. Eugenio Pablos Antillon PCCA - Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

Lic. José Gilberto Cabanillas Hoyos.- Director General de Política y Control Presupuestal. Ing. Manuel Gil Ibarra Salgado.- Director General de Programación de Inversiones Públicas.

C.P. José Rene Estrada Félix.- Director General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público.